

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Apoderado o representante legal de: Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de catorce de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 174/2001-IV, promovido por la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en contra de Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazara a juicio a la demandada Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, APRA que comparezca a juicio y de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no salir al mismo, se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda, y al efecto se le hace saber las prestaciones que le demandó la actora:

**a).-** El pago de la cantidad de \$501,757.46 (quinientos un mil setecientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.) por concepto del importe resultante inducido por el otorgamiento de dinero adicional a los principios pactados en el concurso, correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

**b).-** El pago de la cantidad de \$4,924,646.53 (cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.), que resulta de la diferencia existente entre el importe de los trabajos que dejó de ejecutar la empresa demandada bajo el amparo del contrato 8-C05-2-055, cantidad considerada sobre los precios de establecidos en el referido contrato más sus ajustes de costos generados a partir de la ejecución de dichos trabajos y sobre los precios establecidos en el contrato número 9-0705-2-057 que le fue asignado a la empresa Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V., para culminar con los trabajos que no ejecutó Unitecnia.

**c).-** El pago de la cantidad de \$620,422.09 (seiscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 09/100 M.N.) por concepto de cargos adicionales, por el incumplimiento en que incurrió la empresa demandada al contrato 8-C05-2-055 y generados por la ampliación de los trabajos que llevó a cabo la empresa de supervisión Plus Internacional para supervisar y finiquitar la referida obra que no realizó la empresa demandada.

**d).-** El pago de la cantidad de \$352,455.36 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.) sin incluir IVA, por pago en exceso que efectuó mi mandante a la empresa demandada por concepto de ajuste de costos derivados del contrato de obra pública celebrado entre las partes número 8-C05-2-055.

**e).-** El pago de los intereses que se generaron desde la fecha en que fueron entregadas a la demandada las cantidades adicionales que por concepto de anticipo le pagó mi representada, intereses que resultan de la aplicación de la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y los que se sigan generando hasta la fecha en

que la demandada ponga efectivamente dicha cantidad a disposición de mi mandante y los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, todos ellos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia.

**f).-** El pago de daños y perjuicios que le fueron ocasionados a mi representada, con motivo del incumplimiento por parte de la hoy demanda al contrato base de la acción, que de igual manera serán cuantificados en ejecución de sentencia.

**g).-** Los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, al que ha dado origen la parte demandada al haberse abstenido de pagar a mi mandante las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden.

México, D.F., a 14 de octubre de 2002.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Carmona Angeles**

Rúbrica.

**(R.- 171537)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Hilda Zúñiga Hernández y Alejandro Méndez Aguilar

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 344/2001-II, promovido por Alejandro Marquez Guerrero en representación de Grupo Editorial Mediterráneo, Sociedad Anónima, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, juicio en el cual fueron señalados por el quejoso con el carácter de terceros perjudicadas, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Rolando Zúñiga Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 171551)**

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato  
Sexta Sala Civil  
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico **Excélsior**, de publicación nacional, y hágase saber a Ricardo Monquechu, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Luis Enrique Ojeda Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de Roberto Quiroz Villanueva, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución de fecha 7 siete de octubre de 2002 dos mil dos, dictada en el Toca 57/02, con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso en contra de la resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2001 dos mil uno, dictada por la C. Juez Duodécimo Civil de León, Guanajuato, en el expediente relativo al Juicio Ordinario Civil número 567/01-C, sobre acción reivindicatoria, promovido por la parte quejosa, licenciado Salvador Mora Padilla y Rosendo Alvarez Solano en contra de Ricardo Monquechu y Ricardo López, se cita a Ricardo Monquechu para que en el término de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito que por turno toque conocer del presente negocio jurídico, a defender sus derechos en su carácter de tercero perjudicado.- Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

**Lic. María Juvencia Sánchez Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 171771)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de**  
**Guanajuato**  
**con residencia en la ciudad de León,**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 441/2001, promovido por Francisco Javier Orozco Von Allworden, contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y otras autoridades, con residencia consistentes en: “ ... acto de ejecución y embargo sobre un bien inmueble propiedad del quejoso ...”

Visto, que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, empláceseles por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este juzgado copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Leon, Gto., a 15 de noviembre de 2002.

El Juez Tercero de Distrito

en el Estado de Guanajuato

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. José Angel Vargas Mora

Rúbrica.

**(R.- 172080)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

Albacea de la sucesión a bienes del extinto  
Petronilo Osorio Serrano

En cumplimiento al acuerdo del pasado doce de noviembre de dos mil dos, dictado en el Juicio de Amparo número 392/2002-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Olivia Osorio Reyes, en cuanto Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Petronilo Osorio Serrano, contra actos del Titular del Registro Agrario Nacional, con residencia en México, Michoacán y otra autoridad, en el cual reclama la cancelación de la inscripción del autor de la sucesión Petronilo Osorio Serrano, como ejidatario y titular de derechos agrarios número 104 inscrito inicialmente en esas dependencias oficiales en 1967 correspondiente al Ejido del Ticuiz, Municipio de Coahuayana de Hidalgo, Estado de Michoacán y sustituido por Marcos Preciado Orozco; por tanto, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al artículo 2o. de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado Marcos Preciado Orozco por este medio y se le hace saber que su albacea o quién sus intereses legales represente puede apersonarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación y que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías, para el efecto de hacer valer lo que a su interés corresponda.

Asimismo, se le hace saber que la audiencia Constitucional se encuentra señalada para las diez horas del diez de diciembre de dos mil dos, para su celebración.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 29 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Michoacán  
Lic. Julieta Franco Luna  
Rúbrica.  
(R.- 172093)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Wolkswagen Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 798/2002-VI, promovido por Sara Gabriela Gil Willy, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Francisco Angulo Arredondo

Rúbrica.

(R.- 172099)

**PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2002, se resolvió, entre otros asuntos:

**1.** Reducir el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$13,415.33, mediante la cancelación de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la subserie 1, representativas del capital mínimo fijo actualmente en circulación.

**2.** Aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$13,415.33, mediante la emisión de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la subserie 2, representativas de la parte variable del capital social, las cuales quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad.

**3.** Tratándose de aquellos accionistas que sean titulares de acciones de las series B, D y/o L de la subserie 1, actualmente en circulación, podrán acudir con la Sociedad a solicitar la amortización de dichas acciones a un precio de \$5.91 pesos por acción, o bien a la substitución de acciones subserie 1 por acciones de la subserie 2 las cuales fueron emitidas y se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad para estos efectos.

Publíquese el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con un intervalo de diez días.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Pepsi-Gemex, S.A. de C.V.

**Lic. Samuel García-Cuéllar**

Rúbrica.

**(R.- 172135)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Carlos Cano Ramírez  
Rodolfo León Arana

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 03/2002 pues el resultado de la revisión con base en las consideraciones así a la normatividad incumplida, se concluye que los servidores públicos indicados como presuntos responsables, que incurrieron en faltas administrativas desde la emisión de la orden de visita así como en el desarrollo y conclusión de la misma por haber excedido el tiempo máximo normado por el Código Fiscal de la Federación en su artículo 46-A, lo que genero como consecuencia que el Patrón Smurfit Cartón y Papel de México S.A. de C.V. optara por inconformarse contra los créditos emitidos resultantes, haciendo valer la figura jurídica de caducidad, en término de los artículos 277 de la Ley del Seguro Social y 67 del Código Fiscal Federal, resultando extemporáneo el cobro de las liquidaciones, toda vez que ha transcurrido el exceso el plazo con que contaba el Instituto para su oportuna exigibilidad, desprendiéndose un presunto daño patrimonial por \$1,932,465.85 (un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

El titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

**C.P. Miguel Angel Padilla Giorge**

Rúbrica.

**(R.- 172410)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Grupo Inmobiliario del Estado de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable y Estructuras Metálicas Jov, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar sus domicilios por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 78/2002-II, promovido por Fernando Rentería Ponce en su carácter apoderado general de las quejas Inmobiliaria Jovl Sociedad Anónima de Capital Variable y Autotransportes Especializados Jov Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de San Juan del Río, Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual la parte quejosa, los señala como terceros perjudicados en el juicio de amparo en que se actúa, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoseles que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con cuarenta minutos del quince de enero del año dos mil tres.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 2 de diciembre de 2002.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Rolando Zúñiga Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 172457)**

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 1-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 1-96, por el nonagésimo periodo comprendido del 19 de diciembre al 16 de enero de 2003, será de 8.40% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 19 de diciembre de 2002, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al octagésimo noveno periodo comprendido del 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2002, contra entrega del cupón 89.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

**(R.- 172460)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Procuraduría General de la República

**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**

Coordinación General "A"

A.P. PGR/UEDO/390/2002.

Oficio UEDO/CGA/2897/2002

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Averiguación Previa PGR/UEDO/111/2001, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40, 193 del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II, incisos, a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a los señores Francisco Díaz Ney y Francisco Díaz Cuellar y/o Representante legal y/o Propietario de los bienes muebles **1.-** Vehículo de la marca AUDI, modelo 2000, color gris, placas de circulación 899KXS, del Distrito Federal, número de serie WAUAC68D6YA119230, número de motor APU053447, **2.-** Arma de fuego de la marca Browning calibre .25 matricula y tres cargadores, **3.-** Cuatro bolsas de plástico conteniendo clorhidrato de cocaína, **4.-** Tres cheques de viajero números RD36-463-419, RD36-463-418 DE \$500.00 (quinientos dólares americanos cada uno) y el tercero número RA-395-201-363 DE \$100.00 (cien dólares americanos), **5.-** Dos cheques nominativos número 0000164 y 0000165, cada uno por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de la cuenta número 00106096174, registrada en Scotiabank Inverlat, librados por Francisco Díaz Ney, que con fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/390/2002, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, del bien mueble cuyas características han quedado debidamente detalladas en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de narcóticos. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la Averiguación Previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono en favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adsrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Francisco Javier Franco duarte

Rúbrica.

**(R.- 172464)**

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial**

**Secretaría A**

**Expediente 253/2000**

**EDICTO**

En el juicio de inmatriculación judicial, promovido por Lino Rosas Romana, expediente número 253/2000, se ordenó la publicación del presente edicto mediante proveídos del tres de enero de dos mil uno y dieciséis de octubre del año en curso, para hacer del conocimiento de todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general la existencia del referido procedimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en predio denominado Barrio la Magdalena, manzana 24, lote 23, número 54, localizado en la calle 16 de Septiembre, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, de esta ciudad, con una superficie de 212.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste.- En 9.10 metros con propiedad privada del taller de reparación y mantenimiento de Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el licenciado Armando García Ríos, con domicilio en calle 16 de Septiembre, número 46, predio Barrio la Magdalena, Pueblo de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Al Sureste.- En 23.83 metros con lote 22, propiedad de Luciana Flores Lino, con domicilio en lote 22, manzana 24, calle 16 de Septiembre, predio Barrio la Magdalena, Pueblo San Francisco, Culhuacán, Delegación Coyoacán.

Al Suroeste.- En 8.52 metros con calle 16 de Septiembre, propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Al Noroeste.- En 24.45 metros con lote 24, propiedad de Heliodoro Flores Lino, con domicilio en lote 24, manzana 24, calle 16 de Septiembre, Predio Barrio la Magdalena, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 172465)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Al ciudadano José Arnulfo Fernández Hernández.

En los autos del juicio de amparo número 864/2002, promovido por Víctor Mauricio Macchetto Navarro, en su carácter de apoderado legal de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad, reclamó la resolución de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos, que resolvió el incidente de liquidación de sentencia promovido por dicho apoderado legal, dentro del expediente 165/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rolando Rodríguez López y Rodolfo Vega Domínguez contra José Arnulfo Fernández Hernández y otra; y fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México en Puebla, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la acturía de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del día once de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 6 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 172466)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1021/2002, promovido por Banca Serfin Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, por conducto de su apoderado legal Jesús Acosta Pérez, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y subdirector de Procedimientos Registrales del Area Jurídica y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha seis de diciembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Constructora Gadsden y Gadsden, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las anteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y subdirector de Procedimientos Registrales del Area Jurídica del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y como tercera perjudicada Constructora Gadsden y Gadsden, Sociedad Anónima de Capital Variable, y precisa como actos reclamados el auto de siete de noviembre de dos mil, dictado en el expediente número 513/99, por el juez antes mencionado.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 172469)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

A quien corresponda.

En el expediente penal del número 16/2001, instruido en contra de Rey Ojeda Lorenzana y Ricardo Bravo Nanduca o Aurelio Jiménez Vázquez, penalmente responsables en la comisión del delito de transportar extranjeros indocumentados, sin contar con la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se deja a disposición de quien acredite su propiedad, la embarcación sin matrícula, con dos motores Yamaha de 75 H.P., series 511577 y 610543 y accesorios que se encuentran en su interior, por el término de tres meses; quedando a cargo de la Delegación Regional del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la entrega de dicha embarcación y accesorios, toda vez que se encuentran a su disposición en forma física, según se advierte del acta de entrega-recepción de veintitrés de mayo de dos mil uno; en el entendido que de no reclamarlos en el término señalado, dicha administración procederá a declararlos abandonados, en términos de los artículos 39 y 46 de la ley de la materia.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 12 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Manuela del Rosario López Herradora**

Rúbrica.

**(R.- 172473)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Sección Penal  
Ciudad Juárez, Chih.  
EDICTO

A quien tenga interés, hágase saber, que en la causa penal 111/97-IV-F instruida en contra de José Luis Arizmendi López, existe un vehículo marca Ford, modelo 1988, tipo Tempo, color oro, con número de serie 2FABP36X5J8177049, que se encuentra a disposición de este Juzgado en el Corralón de Grúas y Servicios del Norte, S.A. de C.V. Asimismo se hace del conocimiento del interesado que deberá presentarse en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, sito calle Melquiades Alanís número 5965 (cinco mil ochocientos sesenta y cinco), colonia Universidad, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para efectos de hacer valer sus derechos a fin de recuperar el vehículo en comento, dentro del término de noventa días, iniciados a contar a partir del siguiente a la última publicación respectiva en el **Diario Oficial de la federación**, en el concepto que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; apercibido que en caso de no comparecer en el plazo señalado, dicho vehículo se dejará a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados a fin de que realice los trámites.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o., en relación con los numerales 39, 44, 45 y 46, así como en el numeral quinto transitorio, todos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de diciembre de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. María Anabella Navarro Wong

Rúbrica.

(R.- 172474)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 219/98-IV, instruida en contra de Myriam Flores Fernández y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Cougar, modelo 1988, color negro, placas DTD-9054, del Estado de Chihuahua, y serie 8421903AL66EP11377, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172475)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 468/98-II, instruida en contra de Lorenzo Athoniel Trevizo Barriga y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: camioneta marca Ford, tipo Pick Up, con camper en color gris, modelo 1972, con placas DD71905, del Estado de Chihuahua y serie F10GRPR27555, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Timoteo Cuéllar Rich**

Rúbrica.

**(R.- 172476)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa I**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 442/98-I, instruida en contra de Miguel Angel Gutiérrez Chávez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo LTD, modelo 1979, color dorado, placas DUF-1468, del Estado de Chihuahua, y serie AF63WY39558, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y, consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 172477)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 95/99-IV, instruida en contra de Gabriel Cordero Gutiérrez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Mercury, tipo Grand Marquis LS, modelo 1985, placa 146-SLB1, fronteriza del Estado de Chihuahua, y serie 2MEBP95F9FX637645, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y, consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172478)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 99/99-IV, instruida en contra de Julián Piña y otros, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Dodge, tipo Sedán, modelo al parecer 1973, placas 551-SDR2, fronteras del Estado de Chihuahua, y serie número LH23C3B375933, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172479)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa I**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 141/99-I, instruida en contra de Martín Bretado, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, modelo al parecer 1986, color oro, con placas 754-SAR2, fronteras del Estado de Chihuahua, y serie número 1MEBP9232HG697908, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 172480)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa I**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 171/99-I, instruida en contra de José Eduardo Ibarra Rascón, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1989, color blanco, sin placas, con engomado del Estado de Chihuahua, número DUK3302, y serie número 9RLB12107929130273, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 172481)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 186/99-IV, instruida en contra de Luis Alonso Barajas Torres, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Ford, línea Mustang, modelo 1982, color gris, placas 187CDL1, fronterizas del Estado de Chihuahua, y serie 1FABP10A1CF166618, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172482)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 216/99-IV, instruida en contra de Juan Carlos Alvarado Fernández, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Templo, modelo 1988, color azul, placas ZWW-65F, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, y serie 1FAPP36X7KK205425, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172483)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 224/99-IV, instruida en contra de Salvador González Terrazas y otro, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas del país y otro, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Dodge, línea Ram, tipo Pic Up, cabina y media, modelo 1997, color verde olivo, placas 5S85093, del Estado de California, de los Estados Unidos de América, y serie 1B7HC13Z8TG112278, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.-  
Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172484)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa III**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 239/99-III, instruida en contra de Efraín Zamarrón Ortega y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Plymouth, tipo mini van, línea Voyager, modelo 1989, color gris, con franja imitación madera, sin placas, con engomado número 165170, expedido por la Dirección de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y serie número 2P4FH553XKR359881, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Luis Armando Camacho Camacho, con quien actúa y da fe.- Rúbricas. Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Luis Armando Camacho Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 172485)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 250/99-IV, instruida en contra de Jesús Avitia Meza, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chrisler, tipo Lebaron, modelo al parecer 1986, color rojo, placas 436-SDN1, fronterizas, del Estado de Chihuahua, y serie 1C3BH48E8GN143613, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Verónica Uranga Luviano**

Rúbrica.

**(R.- 172486)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Inversión Extranjera**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones**  
**Extranjeras**

**No. de Oficio: 315.02.- 5274**

**Exp.: 71294-C**

**Regs.: 23816 y 28343**

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Hirsch y Gassmann Limitada

Leibnitz No. 171

Col. Nueva Anzures

11590, México, D.F.

At'n.: C. Alejandro Pinto González Rubio.

Me refiero a su escrito recibido el 10 de julio de 2002, complementado con el de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Hirsch y Gassmann Limitada, sociedad de nacionalidad chilena, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la coordinación de venta, entrega y devolución de mercancías importadas a territorio nacional (ropa y sus accesorios, y material publicitario visual, auditivo y audiovisual, entre otros), así como la verificación y supervisión de la publicidad institucional de la citada sociedad.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Hirsch y Gassmann Limitada para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

**Lic. David Quezada Bonilla**

Rúbrica.

**(R.- 172487)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa I**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 292/99-I, instruida en contra de Francisco Esquivel Zorrilla y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Pick Up, color azul, modelo 1996, placas DF67382, del Estado de Chihuahua, y serie número 1FTEF15Y5TLB19724, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 1 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 172488)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa I**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 322/99-I, instruida en contra de Juan Carlos Palma Bajo y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Volkswagen, tipo Sedán, modelo 1977, color azul marino, placas DYG-7783, del Estado de Chihuahua, y serie 1172015120, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 172489)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 10/00-II, instruida en contra de Eleazar Chávez Rodríguez y otros, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, color blanco, engomado, número 165387, de Seguridad Pública, del Estado de Chihuahua, modelo 1991, y serie 1GCEKE14K4MZ106536, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Timoteo Cuéllar Rich**

Rúbrica.

**(R.- 172490)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 27/00-II, instruida en contra de Edgar Sánchez Rey, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, tipo Monza, línea Sedán, modelo 1980, color crema, sin placas, con permiso provisional número 1075, del Estado de Nuevo México, de los Estados Unidos de América, y serie número 1R07VA4254949, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Timoteo Cuéllar Rich**

Rúbrica.

**(R.- 172491)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 88/00-II, instruida en contra de Héctor Manuel López Hernández, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, Lincoln, tipo Sedán, Town Car, modelo 1994, color blanco, placas número H16GSG, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, y serie número 1LNLM81W3RY715769, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.-  
Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Timoteo Cuéllar Rich**

Rúbrica.

**(R.- 172492)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Sección Penal Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En razón de que en los autos de la causa penal número 195/00-II, instruida en contra de Rubén Valenzuela Sánchez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo al parecer 1985, color azul y gris, placas número DH83490, del Estado de Chihuahua, y serie número CCL448F382474, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Timoteo Cuéllar Rich**

Rúbrica.

**(R.- 172493)**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BOVER, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**En virtud de no haber existido quórum en primera convocatoria para la celebración de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de diciembre de 2002, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Inmobiliaria y Constructora Bover, S.A. de C.V., a la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de enero de 2003, a las 11 horas, en el salón 2 del centro de negocios del Hotel Fiesta Americana, ubicado en Prolongación bulevar Manuel Avila Camacho sin número, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, conforme al siguiente:**

**ORDEN DEL DIA**

**Para la Asamblea Extraordinaria**

**I.** Ratificación de la estructura accionaria representativa del capital social de la sociedad.

**II.** Ratificación de los actos llevados a cabo por el administrador único en el desempeño de sus funciones

**III.** Ratificación del nombramiento del administrador único de la sociedad o en su caso designación de un Consejo de Administración.

**IV.** Reforma de los estatutos sociales de la sociedad.

**V.** Ratificación de resoluciones aprobadas mediante asambleas de accionistas de la sociedad y los actos que se deriven de ellas.

**VI.** Aumento en la porción variable del capital social.

**VII.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

**Para la Asamblea Ordinaria**

**I.** Informes sobre los actos de la sociedad en cumplimiento de su objeto social.

**II.** Informe del administrador único, que incluye la situación financiera de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal irregular concluido al 31 de diciembre de 1995 y de los ejercicios fiscales concluidos al 31 de diciembre de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resolución sobre el mismo.

**I.** Remoción y nombramiento del comisario de la sociedad.

**II.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, en términos de la fracción 4 de la cláusula décima de los estatutos sociales, deberán acreditar su carácter de accionistas mediante la presentación de los títulos que amparen las acciones de que son titulares o de cualquier otra manera legal, lo cual se verificará con la inscripción correspondiente en el libro de registro de acciones de la sociedad.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

**Atentamente**

Veracruz, Ver., a 12 de diciembre de 2002.

Administrador Unico

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Valentín Manuel Ruiz Ortiz

Rúbrica.

**(R.- 172691)**

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ESTERO DE MANDINGA, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haber existido quórum en primera convocatoria para la celebración de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de diciembre de 2002, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Promotora y Constructora Estero de Mandinga, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 10 de enero de 2003, a las 12 horas, en el salón 2 del centro de negocios del Hotel Fiesta Americana, ubicado en prolongación bulevar Manuel Avila Camacho sin número, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Para la Asamblea Extraordinaria

- I.** Ratificación de la estructura accionaria representativa del capital social de la sociedad.
- II.** Ratificación de los actos llevados a cabo por el administrador único en el desempeño de sus funciones
- III.** Ratificación del nombramiento del administrador único de la sociedad o en su caso designación de un Consejo de Administración.
- IV.** Reforma de los estatutos sociales de la sociedad.
- V.** Ratificación de resoluciones aprobadas mediante asambleas de accionistas de la sociedad y los actos que se deriven de ellas.
- VI.** Aumento en la porción variable del capital social.
- VII.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

Para la Asamblea Ordinaria

- I.** Informes sobre los actos de la sociedad en cumplimiento de su objeto social.
- II.** Informe del administrador único, que incluye la situación financiera de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal irregular concluido al 31 de diciembre de 1994 y de los ejercicios fiscales concluidos al 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resolución sobre el mismo.
- III.** Remoción y nombramiento del comisario de la sociedad.
- IV.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, en términos de la fracción 4 de la cláusula décima de los estatutos sociales, deberán acreditar su carácter de accionistas mediante la presentación de los títulos que amparen las acciones de que son titulares o de cualquier otra manera legal, lo cual se verificará con la inscripción correspondiente en el libro de registro de acciones de la sociedad.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

**Atentamente**

Veracruz, Ver., a 12 de diciembre de 2002.

Administrador Unico

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Valentín Manuel Ruiz Ortiz

Rúbrica.

**(R.- 172696)**

**EL CAMINO RESOURCES, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades El Camino Resources México, S.A. de C.V. y El Camino Resources, S.A. de C.V., celebradas el 17 de diciembre de 2002, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose las demás como sociedades fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de El Camino Resources México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con El Camino Resources, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, con base en los Balances Generales de ambas sociedades al 31 de octubre de 2002.
2. Como resultado de la fusión subsistirá El Camino Resources México, S.A. de C.V., bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad El Camino Resources, S.A. de C.V.
3. Toda vez que la sociedad fusionante es accionista mayoritario de la sociedad fusionada y que, con efectos a partir del momento en que se levante la asamblea general extraordinaria de accionistas de El Camino Resources, S.A. de C.V., en que se acuerde fusionar a dicha sociedad con El Camino Resources México, S.A. de C.V., el accionista minoritario de El Camino Resources, S.A. de C.V. transmitirá la acción de la sociedad fusionada de que es titular en favor del accionista mayoritario de la sociedad fusionante, en consecuencia, El Camino Resources México, S.A. de C.V. no aumentará su capital social ni emitirá nuevas acciones por virtud de la fusión, con motivo de la confusión de derechos.
4. En virtud de lo dispuesto en el punto 3. anterior, los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada, de las que es titular la sociedad fusionante, se extinguirán por confusión para todos los efectos a que haya lugar.
5. Como consecuencia de la fusión, El Camino Resources México, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de El Camino Resources, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna.
6. El Camino Resources México, S.A. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de El Camino Resources, S.A. de C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de El Camino Resources, S.A. de C.V., sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.
7. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2002 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:
  - a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionada y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan dado.
  - b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de los mismos el monto de sus créditos, para que si así lo requirieran por escrito se proceda al pago de los respectivos créditos.

8. Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de El Camino Resources México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

9. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas.

México, D.F., a 19 de diciembre 2002.

Delegado Especial

Jaime Origel Ruiz del Río

Rúbrica.

**EL CAMINO RESOURCES MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO**

**(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2002)**

| Activo                                                      | 2002                |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|
| Activo circulante                                           |                     |
| Efectivo                                                    | 32,753,573          |
| Clientes                                                    | 2,170,860           |
| Deudores diversos                                           | 18,673              |
| Partes relacionadas                                         | (121,438,573)       |
| Impuesto al Valor Agregado por recuperar                    |                     |
| Gastos, comisiones y retenciones de impuestos por amortizar | 1,145,613           |
| Intereses por devengar                                      |                     |
| Seguros pagados por anticipado                              |                     |
| Total del activo circulante                                 | <u>(85,349,854)</u> |
| Gastos, comisiones y retenciones de impuestos por amortizar | -                   |
| Intereses por devengar                                      | -                   |
| Seguros pagados por anticipado                              | -                   |
| Otros activos                                               | 10,713,469          |
| Equipos, neto                                               | 268,912,973         |
| Inversión en compañías subsidiarias                         | <u>146,171,856</u>  |
| Total del activo                                            | <u>340,448,445</u>  |

Director de Finanzas

C.P. Galdina García Ludlow

Rúbrica.

**EL CAMINO RESOURCES MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO**

**(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2002)**

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Pasivo y capital contable            |             |
| Pasivo corto plazo                   |             |
| Documentos descontados               | 162,190,725 |
| Préstamos bancarios                  | -           |
| Proveedores                          | -           |
| Impuestos por pagar                  | 28,565      |
| Impuesto al Valor Agregado por pagar | -           |
| Rentas en depósito                   | 4,734,071   |
| Anticipos de clientes                | -           |

|                                                                         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Otras cuentas y pasivos acumulados por pagar                            | <u>533,143</u>     |
| Total del pasivo a corto plazo                                          | <u>167,486,504</u> |
| Pasivo largo plazo                                                      |                    |
| Documentos descontados                                                  | -                  |
| Impuesto Sobre la Renta , diferido                                      | <u>(311,982)</u>   |
| Total del pasivo                                                        | <u>167,174,522</u> |
| Capital contable                                                        |                    |
| Capital social                                                          | 174,984            |
| Utilidad (pérdida) acumulada                                            | 165,355,672        |
| Del año                                                                 | <u>7,743,266</u>   |
| Total del capital contable                                              | <u>173,273,922</u> |
| Total del pasivo y capital contable                                     | <u>340,448,445</u> |
| Director de Finanzas                                                    |                    |
| <b>C.P. Galdina García Ludlow</b>                                       |                    |
| Rúbrica.                                                                |                    |
| <b>EL CAMINO RESOURCES MEXICO, S.A. DE C.V.</b>                         |                    |
| <b>ESTADO DE RESULTADOS NO CONSOLIDADO</b>                              |                    |
| <b>(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre del 2002)</b> |                    |
| Ingresos por arrendamiento                                              | 35,834,025         |
| Ingresos por venta de equipo                                            | <u>32,410,473</u>  |
|                                                                         | <u>68,244,498</u>  |
| Gastos de operación                                                     |                    |
| Depreciación                                                            | 202,363            |
| Gastos de venta                                                         | 8,066,891          |
| Gastos de administración                                                | 14,807,088         |
| Costo en venta de equipo                                                | <u>19,496,774</u>  |
|                                                                         | <u>42,573,116</u>  |
| Utilidad (pérdida) de operación                                         | <u>25,671,383</u>  |
| Costo integral de financiamiento                                        |                    |
| Gasto por intereses, neto de productos                                  | 18,724,413         |
| Utilidad (pérdida) cambiaria, neta                                      | -                  |
| Utilidad por posición monetaria                                         | =                  |
|                                                                         | <u>18,724,413</u>  |
| Otros (gastos) ingresos, neto                                           | <u>(1,623,253)</u> |
| Utilidad antes de ISR y PTU                                             | 5,323,717          |
| Impuesto Sobre la Renta                                                 | =                  |
| Utilidad antes de participación en el resultado de subsidiarias         | 5,323,717          |
| Participación en el resultado de subsidiarias                           | <u>2,419,549</u>   |
| Utilidad neta                                                           | <u>7,743,266</u>   |
| Director de Finanzas                                                    |                    |
| <b>C.P. Galdina García Ludlow</b>                                       |                    |
| Rúbrica.                                                                |                    |
| <b>EL CAMINO RESOURCES, S.A. DE C.V.</b>                                |                    |
| <b>BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO</b>                                   |                    |
| <b>(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2002)</b>  |                    |
| <b>Activo</b>                                                           | <b>2002</b>        |
| Activo circulante                                                       |                    |
| Efectivo                                                                | 34,438,493         |

|                                                                         |                           |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Cientes                                                                 | -                         |
| Deudores diversos                                                       | 726,492                   |
| Partes relacionadas                                                     | 109,631,130               |
| Impuesto al Valor Agregado por recuperar                                | -                         |
| Gastos, comisiones y retenciones de impuestos por amortizar             | 3,181,578                 |
| Intereses por devengar                                                  | -                         |
| Seguros pagados por anticipado                                          | -                         |
| Total del activo circulante                                             | <u>147,977,692</u>        |
| Gastos, comisiones y retenciones de impuestos por amortizar             | -                         |
| Intereses por devengar                                                  | -                         |
| Seguros pagados por anticipado                                          | -                         |
| Otros activos                                                           | 272,208                   |
| Equipos, neto                                                           | 3,319,399                 |
| Inversión en compañías subsidiarias                                     | <u>19,842,454</u>         |
| Total del activo                                                        | <u><u>171,411,753</u></u> |
| Director de Finanzas                                                    |                           |
| <b>C.P. Galdina García Ludlow</b>                                       |                           |
| Rúbrica.                                                                |                           |
| <b>EL CAMINO RESOURCES, S.A. DE C.V.</b>                                |                           |
| <b>BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO</b>                                   |                           |
| <b>(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre de 2002)</b>  |                           |
| Pasivo y capital contable                                               |                           |
| Pasivo corto plazo                                                      |                           |
| Documentos descontados                                                  | -                         |
| Préstamos bancarios                                                     | -                         |
| Proveedores                                                             | -                         |
| Impuestos por pagar                                                     | -                         |
| Impuesto al Valor Agregado por pagar                                    | 2,193,720                 |
| Rentas en depósito                                                      | -                         |
| Anticipos de clientes                                                   | -                         |
| Otras cuentas y pasivos acumulados por pagar                            | <u>10,674,476</u>         |
| Total del pasivo a corto plazo                                          | <u><u>12,868,196</u></u>  |
| Pasivo largo plazo                                                      |                           |
| Documentos descontados                                                  | -                         |
| Impuesto Sobre la Renta, diferido                                       | <u>7,737,414</u>          |
| Total del pasivo                                                        | <u><u>20,605,610</u></u>  |
| Capital contable                                                        |                           |
| Capital social                                                          | 45,606,581                |
| Utilidad (pérdida) acumulada                                            | 102,590,054               |
| Del año                                                                 | <u>2,609,508</u>          |
| Total del capital contable                                              | <u><u>150,806,143</u></u> |
| Total del pasivo y capital contable                                     | <u><u>171,411,753</u></u> |
| Director de Finanzas                                                    |                           |
| <b>C.P. Galdina García Ludlow</b>                                       |                           |
| Rúbrica.                                                                |                           |
| <b>EL CAMINO RESOURCES, S.A. DE C.V.</b>                                |                           |
| <b>ESTADO DE RESULTADOS NO CONSOLIDADO</b>                              |                           |
| <b>(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de octubre del 2002)</b> |                           |

|                                                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Ingresos por arrendamiento                                      | 36,151,615         |
| Ingresos por venta de equipo                                    | <u>12,606,858</u>  |
|                                                                 | <u>48,758,473</u>  |
| Gastos de operación                                             |                    |
| Depreciación                                                    | 134,916            |
| Gastos de venta                                                 | 6,871,791          |
| Gastos de administración                                        | 13,996,376         |
| Costo en venta de equipo                                        | <u>8,316,738</u>   |
|                                                                 | <u>29,319,821</u>  |
| Utilidad (pérdida) de operación                                 | <u>19,438,652</u>  |
| Costo integral de financiamiento                                |                    |
| Gasto por intereses, neto de productos                          | 15,637,256         |
| Utilidad (pérdida) cambiaria, neta                              | -                  |
| Utilidad por posición monetaria                                 | -                  |
|                                                                 | 15,637,256         |
| Otros (gastos) ingresos, neto                                   | <u>5,354</u>       |
| Utilidad antes de ISR y PTU                                     | 3,806,751          |
| Impuesto Sobre la Renta                                         | -                  |
| Utilidad antes de participación en el resultado de subsidiarias | 3,806,751          |
| Participación en el resultado de subsidiarias                   | <u>(1,197,243)</u> |
| Utilidad neta                                                   | <u>2,609,508</u>   |
| Director de Finanzas                                            |                    |
| <b>C.P. Galdina García Ludlow</b>                               |                    |
| Rúbrica.                                                        |                    |
| <b>(R.- 172705)</b>                                             |                    |

**CONSTRUCTORA CENTRAL INMOBILIARIA, S. A.**  
**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Constructora Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebrada el 10 de octubre de 2002, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mediante reembolso a los accionistas, en la suma de \$7,479,144.00 M.N., para quedar en la cantidad de \$19,384,333.00 M.N., representado por 19,384,333 acciones nominativas, ordinarias y comunes, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas  
Sr. Luis Ramón Hoyos Olascoaga

Rúbrica.

**(R.- 172711)**

**CONSORCIO HOGAR, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE  
OBLIGACIONISTAS**

Se convoca a los obligacionistas de Consorcio Hogar, S.A. de C.V. (Consortio Hogar o la Emisora) de la emisión (HOGAR 01) a la Asamblea General de Obligacionistas (la Asamblea) que se celebrará el día 8 de enero de 2003, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Emisora, ubicado en avenida Patria número 1300, colonia Villa Universitaria, código postal 45110, en Zapopan, Jalisco, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.**

**II.** Discusión y aprobación, en su caso, del otorgamiento del consentimiento por parte de los obligacionistas, en su calidad de acreedores de la Emisora, para fusionar las subsidiarias Consorcio Hogar de Occidente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, con Inmobiliaria Consorcio Hogar de Occidente, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece; lo anterior para efectos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para poder asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar en las oficinas del representante común de los Obligacionistas, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, 1er piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, Distrito Federal, a la atención de la licenciada María Elena Trujillo Vega y/o Hector Zamudio Nieto (Gerencia de trámites, teléfono 57-28-10-00 extensiones 4533 o 4550), sus títulos o constancias de depósito expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (complementadas con el listado de titulares de dichos valores), en el horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

Representante Legal

Alvaro Ayala Margain

Rúbrica.

**(R.- 172713)**